

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y EQUIPOS DE COMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo señalado, teniendo en cuenta que se han presentado problemas eléctricos por bajas y altas subidas de luz, por lo tanto los aires acondicionados, ventiladores y equipos de cómputo han venido presentado daños y no están funcionando correctamente y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento, proporcionando de esta manera las condiciones necesarias para desarrollar las actividades.

Con esta contratación se pretende atender oportunamente el mantenimiento de los aires acondicionados en diferentes salones de clase, que se presentan en la Institución Educativa.

Por lo anterior es indispensable la contratación con persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, en diferentes salones de clase para garantizar el correcto funcionamiento de dichos aires en las aulas de clase que cuenta la Institución.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y EQUIPO DE COMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

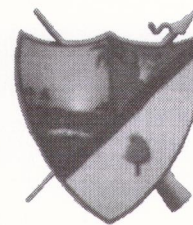
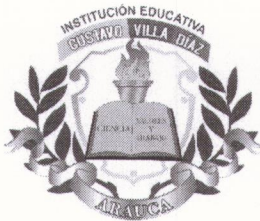
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	72	15	12	7
72151207	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac, ventiladores y equipo de cómputo.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días calendarios, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizará las actividades propias del objeto del contrato, en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, ubicada en la calle 12 N° 12 – 97 barrio Meridiano setenta.



ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y EQUIPOS DE COMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación de servicios a adquirir y los perfiles y competencias de los funcionarios de la Institución, respetuosamente se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por un miembro del consejo directivo de la institución.

En desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	18
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	5
3	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES	74
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES PORTATILES	24
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES DE MESA	43
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADORES	3

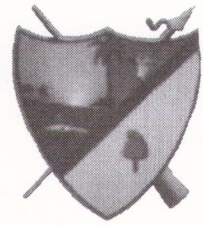
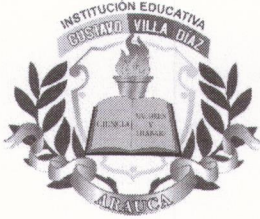
El proponente deberá anexar como requisito técnico a su oferta, mínimo una (1) certificaciones de Experiencia, expedidas directamente por la entidad en celebración y ejecución de contratos con objetos similares.

Al contrato resultante de esta contratación le son aplicables, por parte de la Institución Educativa, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de La Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato de prestación de servicios con cláusulas excepcionales. La forma de pago será contra entrega del mantenimiento recibido a satisfacción.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación inferior a 20 smmlv por invitación pública de conformidad con el Reglamento de Contratación y con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 3576 de 2009, la Ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y EQUIPOS DE COMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor a contratar se pidió cotización teniendo en cuenta el costo que actualmente cobran para la realización de estos mantenimientos.

De este modo, se estima que para la contratación de los mantenimientos y la realización de acometida eléctrica realizada en diferentes salones objeto de estos estudios se requiere una apropiación de aproximadamente **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.480.000)**, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación, a través del rubro 2.1.2.02.02.008.005 – Mantenimiento de Equipos Rec. Gratuidad S.G.P.

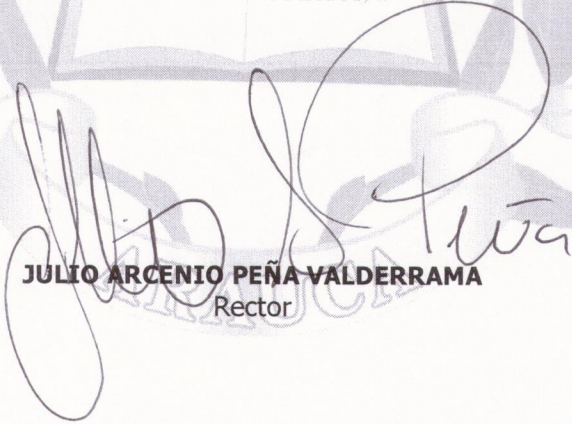
4. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto N° 1510 de 2013, No es Obligatoria la exigencia de garantías.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Respalda la presente contratación el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 02 del 17 de marzo de 2023.

Dado en Arauca, a los 17 días del mes de marzo del 2023


JULIO ARCENIO PEÑA VALDERRAMA
Rector